



DECRETO N° 0996

NEUQUÉN, 27 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 6500-M-09, originado en la presentación efectuada por los señores Contador Municipal, Subsecretario de Recursos Humanos y Director Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante la cual ponen a consideración proyecto de decreto sobre Régimen de Prácticas Rentadas elaborado en forma conjunta por profesionales y técnicos a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación mencionada se hace referencia al Decreto Provincial N° 0735/98, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Prácticas Rentadas, vigente en el ámbito del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y en la Contaduría General de la Provincia, el cual fue sometido a análisis a fin de perfeñar el régimen a aplicar en el Municipio;

Que la propuesta está destinada a la práctica e inserción de estudiantes universitarios o terciarios y jóvenes profesionales -con título universitario o terciario que no superen los dos años de egresados- en el marco de actividades propias de la jurisdicción de la Administración Municipal;

Que tal actividad permite a los interesados aplicar y desarrollar sus conocimientos teóricos, contribuir a su orientación profesional, propender a su capacitación y prepararse gradualmente para el contexto laboral; a la vez que constituye una herramienta eficaz de detección de recursos humanos aptos, con potencial para una eventual incorporación en la Administración Municipal, dada la necesidad de contar con personal profesionalmente calificado para tender a la optimización de los servicios, cuya diversidad y complejidad funcional lo ameritan;

Que habiendo entrado en vigencia la Ley Nacional N° 26.427 de Creación del Sistema de Pasantías Educativas, la misma no se adecua a las necesidades de la Administración Municipal siendo necesario disponer de un régimen propio que cumpla con las expectativas descriptas precedentemente;

Que se cuenta con la intervención de señor Secretario de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) IMPLEMENTAR el **RÉGIMEN DE PRÁCTICAS RENTADAS** en el ----- ámbito de la Municipalidad de Neuquén, destinado a estudiantes terciarios o universitarios y jóvenes profesionales, cuyo **REGLAMENTO**, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Cuadro de Asignación Estímulo y el Modelo de Contra----- to de Prestación de Servicios con el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN -ISSN- que, como **ANEXOS II y III**, respectivamente, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al titular de la Secretaría de Economía a suscribir el ----- Contrato de Prestación de Servicios con el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN -ISSN- cuyo modelo se aprueba en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los ----- fines que correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gp.-

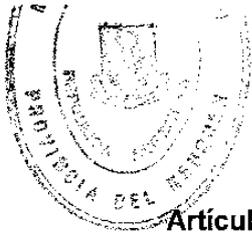
ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-



[Handwritten signature]
Dra. CARMEN A. FARIZANO
Directora del Centro de Documentación e Información e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación en el Boletín Oficial
Municipalidad de Neuquén <u>1731</u>
Fecha <u>14/08/09</u>



ANEXO I

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PRÁCTICAS RENTADAS

Artículo 1º) Se considera Práctica Rentada la actividad realizada en la ----- Administración Municipal por estudiantes universitarios o terciarios y jóvenes profesionales -con título universitario o terciario-, que no superen los dos años de egresados. La Práctica Rentada tiene por objeto aplicar y desarrollar sus conocimientos teóricos, contribuir a su orientación profesional, propender a su capacitación y prepararse gradualmente para el contexto laboral.-

Artículo 2º) La Práctica Rentada se realizará en el área municipal que resulte ----- compatible con la formación profesional, técnica o de estudios del Aspirante, por el plazo de un (1) año, pudiendo prorrogarse por un período igual, conforme el grado de evolución y capacitación requerida en orden a los objetivos referidos en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) Los Aspirantes a la Práctica Rentada deberán reunir las siguientes ----- condiciones:

- a) Ser argentino nativo o por opción.
- b) Haber obtenido su título dentro de los dos años anteriores a su inscripción en la Práctica o acreditar su condición de estudiante universitario o terciario regular con un mínimo de cuatro (4) materias aprobadas.-

Artículo 4º) Los Aspirantes que reúnan los requisitos señalados, deberán ----- inscribirse personalmente en un registro permanente, el que se centralizará en la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 5º) La Dirección Municipal de Recursos Humanos deberá:

- a) Habilitar y mantener un registro permanente y actualizado de los Aspirantes.
- b) Elaborar y hacer suscribir el "Contrato Individual de Practica Rentada" entre el Municipio y el Aspirante.
- c) Efectuar las comunicaciones de aprobación de la Práctica a los sectores intervinientes y a los Aspirantes.
- d) Formar un Legajo Personal para cada Practicante, en el cual constarán sus antecedentes de formación, acreditación de los requisitos previstos en el Artículo 3º), el contrato suscripto oportunamente, su seguimiento y evaluación, certificaciones y toda otra documentación relativa al Practicante.-

Artículo 6º) A efectos de la selección de los Aspirantes, se designará un Comité ----- de Evaluación conformado por el Subsecretario de Recursos Humanos y el Subsecretario del sector solicitante, que tendrá como función:

1. Presentar el listado de Aspirantes con sus calificaciones y antecedentes.
2. Proponer la aprobación de la Práctica Rentada, en función de la materia de la formación profesional, técnica o de estudio del

Subsecretario de Recursos Humanos
Municipalidad de Retznev



Aspirante y de los requerimientos de las áreas municipales compatibles.-

Artículo 7º) A los efectos de la determinación de los Aspirantes a incorporar al ----- Régimen de Prácticas Rentadas, el Comité de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes factores:

1. Nivel Académico.
2. Aptitudes del Aspirante en relación al perfil de la posición a cubrir.
3. A igual calificación formal, se privilegiará los años de residencia en la ciudad de Neuquén.-

Artículo 8º) Los funcionarios a cargo de las áreas a quienes se asigne ----- Practicantes, serán responsables del seguimiento y evaluación de los mismos, para lo cual, cada noventa (90) días, producirán informes escritos sobre su desempeño. Concluido el plazo original del contrato, se deberá producir la calificación definitiva, utilizándose para ello el Formulario de Calificaciones que forma parte del presente Reglamento. Estas evaluaciones serán elevadas al Subsecretario del área correspondiente para su conocimiento y posterior remisión a la Subsecretaría de Recursos Humanos. Podrá prorrogarse la Práctica Rentada, conforme lo previsto en el Artículo 2º), debiendo notificarse al Practicante con una antelación no inferior a treinta (30) días, suscribiéndose un nuevo contrato.-

Artículo 9º) Todas las relaciones atinentes a la Práctica Rentada entre ambas ----- partes se regirán de acuerdo a este Reglamento y a lo expresado en las Cláusulas que constituyen el modelo de Contrato que forma parte del presente, no originando ningún otro tipo de relación jurídica ni laboral entre el Practicante y la Municipalidad. La Municipalidad podrá dejar sin efecto la Práctica Rentada antes del vencimiento del plazo establecido, resolviéndose el Contrato suscripto, por inconducta, falta de interés o incumplimiento del presente Reglamento por parte del Practicante, u otro motivo que aconseje la medida. A tal efecto, se deberá notificar al nombrado con una antelación no menor a quince (15) días, sin que esto dé derecho al Practicante a reclamación alguna.-

Artículo 10º) Será obligación de los Practicantes seleccionados el cumplimiento ----- de los siguientes requisitos, no excluyentes entre sí:

- a) Suscribir el Contrato Individual de Práctica Rentada, conforme al Modelo obrante en el presente Reglamento.
- b) Realizar la actividad de Práctica que le sea asignada, en el lugar y forma indicados por los responsables de la Práctica en cada área.
- c) Colaborar en las evaluaciones trimestrales y finales que se efectuarán sobre su desempeño.
- d) Para los casos en que se solicite, deberá entregar, al finalizar la Práctica Rentada, un informe escrito sobre los aspectos teórico-prácticos de los trabajos encomendados.
- e) Los resultados de las investigaciones encomendadas, desarrollo o realización de trabajos que finalicen en un producto, serán de propiedad, sin cargo, de la Municipalidad de Neuquén, pudiendo ésta aplicarlo, transferirlo o continuar su desarrollo.-



Artículo 11º) El Practicante recibirá del Municipio una suma de dinero no remunerativa con fines de incentivo y cobertura de gastos, en relación a los antecedentes que posea. Dicha **Asignación Estímulo** será un monto fijo aprobado mediante la norma legal pertinente, establecido en función de la cantidad de materias aprobadas y/o su calidad de Profesional con Título Terciario o Universitario. A dicha Asignación Estímulo se le agregará el diez por ciento (10%) en concepto de **Incentivo por Asistencia Perfecta**, que se liquidará por mes vencido, en los casos que corresponda. Es condición indispensable para su cobro, la asistencia y puntualidad del Practicante durante el período tomado como base. Si el período base no fuera mes completo, el Incentivo se proporcionará por la cantidad de días en los que efectivamente realizó las actividades encomendadas. El único caso en que no se perderá el mismo es el de Licencia por Maternidad.

Sobre la suma de la Asignación Estímulo más el Incentivo por Asistencia Perfecta, si correspondiera, se realizarán las retenciones de Obra Social, conforme se haya acordado con la Institución Asistencial pertinente.-

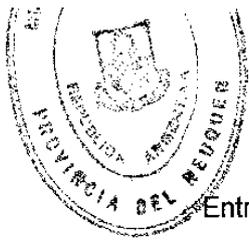
Artículo 12º) La Práctica Rentada se llevará a cabo en las instalaciones y en el horario propio del área municipal asignada, con un máximo de siete horas diarias, de lunes a viernes. En caso de una eventual extensión horaria o que extraordinariamente se genere actividad en días distintos a los indicados anteriormente, el Practicante devengará francos compensatorios, los que serán acordados con su superior. Además, el Practicante será incluido dentro de los resguardos de la Ley Nacional N° 24.557 (Riesgos del Trabajo) y sus normas reglamentarias.-

Artículo 13º) A los Practicantes Estudiantes Terciarios o Universitarios se les otorgará un (1) día hábil por examen parcial y dos (2) días hábiles por examen final, no pudiendo exceder el total de días otorgados por examen de veinte (20) por año, siendo el superior jerárquico quien autorice los mismos.-

Artículo 14º) En caso de ausencia por enfermedad, para su acreditación el Practicante deberá presentar certificado médico dentro de las 48 hs. de producida la ausencia ante la autoridad competente que determine la Subsecretaría de Recursos Humanos y avisar dentro de las dos (2) primeras horas de su horario de Práctica al superior jerárquico.-

Artículo 15º) En los casos de prorrogarse el Contrato Individual de Práctica Rentada, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) del presente, se le asignará al Practicante diez (10) días hábiles pagos en concepto de descanso anual.-

Artículo 16º) Al finalizar la Práctica Rentada, el Practicante tendrá derecho a que se le extienda certificación que acredite la realización de la Práctica y las calificaciones obtenidas en la misma.-



MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA RENTADA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** representada en este acto por, con domicilio en Avda. Argentina y calle Roca de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el señor/a....., DNI N°, domiciliado en calle, en adelante EL PRACTICANTE, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato Individual de Práctica Rentada, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD incorpora al señor/a.....en su carácter de(describir, si se trata de Estudiante: carrera que cursa y materias aprobadas; o si se trata de Profesional: tipo de título) en el Régimen de Práctica Rentada a partir del día.....hasta el día.....para desempeñarse en (lugar y práctica a realizar) de la Municipalidad de Neuquén, debiendo realizarse dicha Práctica en el horario fijado para el personal de la Administración Municipal.-----

SEGUNDA: EL PRACTICANTE percibirá mensualmente en concepto de Asignación Estímulo la suma de \$....., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°..... (Reglamento del Régimen de Prácticas Rentadas).-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar por terminada la Práctica antes de la fecha prevista en el presente Contrato, en caso de inconducta, falta de interés por parte de **EL PRACTICANTE**, incumplimiento de las normas que la rigen o cualquier motivo que aconseje tal medida, bastando solamente la notificación a éste con una antelación no menor a quince (15) días corridos.-----

CUARTA: En caso de estimarse conveniente la prórroga del presente Contrato, **LA MUNICIPALIDAD** notificará fehacientemente tal circunstancia a **EL PRACTICANTE** con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. De igual manera procederá **EL PRACTICANTE** en caso de rescisión del presente por su parte. La notificación, en cualquier caso, se practicará por escrito y con constancia de haber sido recepcionada por la contraparte.-----

QUINTA: EL PRACTICANTE y **LA MUNICIPALIDAD** convienen expresamente que en todo lo que no esté específicamente regulado en el presente le será de aplicación el Decreto N°..... (Reglamento del Régimen de Prácticas Rentadas).---

SEXTA: Se establece expresamente que el presente Contrato no origina ningún tipo de relación jurídica ni laboral entre **EL PRACTICANTE** y **LA MUNICIPALIDAD**.-----

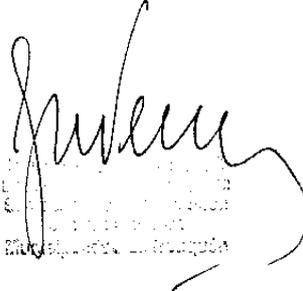
SÉPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal, constituyendo sus domicilios legales en los arriba mencionados.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a losdías del mes dedel año 2009.-----

FORMULARIO DE CALIFICACIONES DEL PRACTICANTE RENTADO

FACTORES Y SUBFACTORES DE CALIFICACIÓN	TOTAL MÁXIMO DEL FACTOR	MAXIMO DE CADA SUBFACTOR	CALIFICACIÓN POR SUBFACTOR	PROMEDIO DE CADA FACTOR	OBS.
1. APTITUDES PERSONALES	100				
1.1 Comprensión de la Tarea		30			
1.2 Criterio		30			
1.3 Conocimiento de tareas de sectores relacionados		20			
1.4 Capacidad y actitud ante cambios		20			
2. CALIDAD DE TRABAJO	100				
2.1 Exactitud en la tarea		60			
2.2 Prolijidad en la Presentación		25			
2.3 Aprovechamiento de recursos		15			
3. CANTIDAD DE TRABAJO SATISFACTORIO	100				
3.1 Velocidad en la ejecución de trabajo aceptable		55			
3.2 Cumplimiento de las obligaciones en los plazos acordados		45			
4. INICIATIVA	100				
4.1 Afán perfeccionista		50			
4.2 Propuesta de mejoras		25			
4.3 Seguimiento por la concreción de sugerencias aprobadas		25			
5. RELACIONES INTERPERSONALES	100				
5.1 Actitud de cooperación		50			
5.2 Habilidad comunicativa		20			
5.3 Disposición para reconocer errores		30			
6. DISCIPLINA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAS	100				
6.1 Asistencia		40			
6.2 Puntualidad		20			
6.3 Convivencia		20			
6.4 Adaptación y seguimiento de reglas		20			





 Profesor de Prácticas

ANEXO II

ASISTENCIA PERFECTA 10%

**ESTUDIANTES
TERCIARIOS/UNIVERSITARIOS**

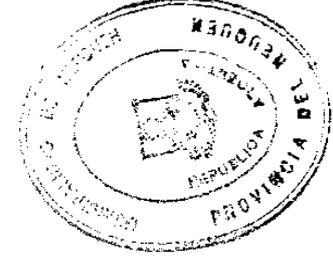
CANTIDAD DE MATERIAS	%	De 4 a 10 materias aprobadas		De 11 a 20 materias aprobadas		Más de 20 materias aprobadas	
		C/A. Perfecta	S/A. Perfecta	C/A. Perfecta	S/A. Perfecta	C/A. Perfecta	S/A. Perfecta
Asignación Estímulo		1688,02	1688,02	1688,93	1688,93	1876,53	1876,53
Asistencia Perfecta (S/todo Ant.)	10%	166,80	0,00	168,89	0,00	187,65	0
Importe total bruto		1834,82	1688,02	1857,82	1688,93	2064,18	1876,53
Retención de Ley Obra Soc.	-5,5%	-100,91	-91,74	-102,18	-92,89	-113,53	-103,21
Importe total neto		1733,90	1576,27	1755,64	1596,03	1950,65	1773,32

Importe total bruto 1834,82 1688,02 1857,82 1688,93 2064,18 1876,53
 Retención de Ley Obra Soc. -5,5% -100,91 -91,74 -102,18 -92,89 -113,53
Importe total neto 1733,90 1576,27 1755,64 1596,03 1950,65 1773,32

PROFESIONALES/TERCIARIOS ASISTENCIA PERFECTA 10%

PROFESIONALES/TÉCNICOS	%	Título Terciario		Título Universitario	
		C/A. Perfecta	S/A. Perfecta	C/A. Perfecta	S/A. Perfecta
Asignación Estímulo		2154,52	2154,52	2224,02	2224,02
Asistencia Perfecta (S/todo Ant.)	10%	215,45	0,00	222,40	0,00
Importe total bruto		2369,97	2154,52	2446,42	2224,02
Retención de Ley Obra Soc.	-5,5%	-130,35	-118,50	-134,55	-122,32
Importe total neto		2239,62	2036,02	2311,86	2101,70

Importe total bruto 2369,97 2154,52 2446,42 2224,02
 Retención de Ley Obra Soc. -5,5% -130,35 -118,50 -134,55
Importe total neto 2239,62 2036,02 2311,86 2101,70



[Handwritten signature]



ANEXO III

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 374 del 18 de marzo de 2009, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN (ISSN)**, con domicilio en calle Buenos Aires N° de esta ciudad, representado en este acto por el señor Administrador General **Cr. MARCELO BERENGUER**, D.N.I. N°....., en adelante **EL INSTITUTO**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el que se somete al régimen que se establece en las Cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: **EL INSTITUTO** se compromete a prestar a las personas incorporadas al Régimen de Práctica Rentada, implementado por la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** mediante Decreto N° .../09, cuya individualización será denunciada por **LA MUNICIPALIDAD** y mientras dure su actividad de Práctica, conforme el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto a tal efecto en cada caso, todas las prestaciones de salud y asistenciales que brinda a sus afiliados, con excepción de los beneficios de turismo, préstamos o financiación de coseguro y de subsidios por fallecimiento.-----

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** será responsable del pago a **EL INSTITUTO** de los aportes correspondientes y de comunicarle a éste, en forma inmediata, todas las altas y bajas que se produzcan, conforme lo indicado en la Cláusula Primera.---

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar a **EL INSTITUTO**, conjuntamente con el pago de los aportes y contribuciones asistenciales de su personal, en concepto de aportes por cada practicante, el porcentaje establecido para los afiliados directos de aquél, sujeto a las variaciones que se produzcan en las remuneraciones. A los efectos de la determinación del monto de los aportes que deben ingresar a **EL INSTITUTO**, se establece la aplicación del Artículo 15º) de la Ley Provincial N° 611 y sus modificaciones. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a reconocer cualquier incremento en el aporte que dispusiera **EL INSTITUTO** para sus afiliados directos.-----

CUARTA: Se establece expresamente que a la presente relación contractual le son aplicables las previsiones normativas pertinentes de la Ley Provincial N° 611 y sus modificaciones, su Decreto Reglamentario, y demás disposiciones reglamentarias vigentes por las que se rige **EL INSTITUTO** en la prestación de los servicios de salud y asistenciales.-----

QUINTA: El presente Contrato tendrá una duración de un (1) año, a partir del día de su firma, pudiéndose prorrogar por periodos iguales si ninguna de las partes lo

denuncia en forma expresa en un plazo de treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-----

SEXTA: Serán causales de rescisión del presente Contrato, las siguientes: a) La voluntad conjunta de las partes; b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de la Cláusulas del Contrato, debiendo en tal caso la parte afectada comunicar a la otra su decisión por medio fehaciente; c) Por el vencimiento del término contractual, debiendo en tal caso observarse lo dispuesto en la Cláusula Quinta.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente Contrato, las partes constituyen domicilio legal en los denunciados precedentemente, sometiéndose con exclusión de cualquier otra competencia, a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.-----



[Handwritten signature]

Comisión de Evaluación y Selección
del Personal Docente
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén